

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MSB/IAB/PFF/mfh

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
LA IGLESIA DE LA CANDELARIA
UBICADA EN EL BALNEARIO DE
ALGARROBO, DE LA V REGION
DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 25.FEB.1986*

794

Nº

CONSIDERANDO:

Que, esta Iglesia fué construída en 1837, y es uno de los mejores ejemplos de capilla rural de - Chile Central, teniendo un emplazamiento muy original en lo alto de una pequeña colina, al lado del antiguo puerto y caleta de - pescadores;

Que, esta Iglesia de adobe necesita ser declarada Monumento Nacional para que en medio del desarrollo acelerado de los balnearios de Chile Central se mantenga como uno de los ejemplos más felices de la arquitectura religiosa chilena; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 8 de enero de 1986 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico la Iglesia de La Candelaria ubicada en el balneario de Algarrobo, de la V Región de Valparaíso.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted

MARTA STEFANOWSKY BANDYRA
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	<hr/> 9